



### **ORDENANZA III – Nº 16**

(Antes Ordenanza 2882/20)

ARTÍCULO 1.- Se instituye el izamiento de banderas de los países de origen de las Colectividades miembros de la Federación de Colectividades de Oberá, los días en que conmemoran su fecha patria, en el Centro Cívico junto al Pabellón Nacional y la Bandera de la Provincia de Misiones, de acuerdo al siguiente cronograma de fechas:

- 1) 11 de febrero: Día de la Fundación Nacional de Japón - Colectividad Japonesa;
- 2) 17 de abril: Independencia de la República Árabe de Siria - Colectividad Árabe;
- 3) 14 de mayo: Independencia de Paraguay - Colectividad Paraguaya;
- 4) 17 de mayo: Día Nacional de noruega - Colectividad Nórdica;
- 5) 2 de junio: Fiesta de la República Italiana - Colectividad Italiana;
- 6) 5 de junio: Día de la Constitución o Día Nacional de Dinamarca - Colectividad Nórdica;
- 7) 6 de junio: Día de la Bandera Sueca o Día Nacional de Suecia - Colectividad Nórdica;
- 8) 10 de junio: Día de Portugal, de Camões y de las Comunidades Portuguesas -Colectividad Portuguesa;
- 9) 12 de junio: Día de Rusia - Colectividad Rusa. Belarusa;
- 10) 3 de julio: Fiesta Nacional - Día de la República de Belarús - Colectividad Rusa Belarusa;
- 11) 14 de julio: Día Nacional de Francia, Día de la Bastilla o Fiesta Nacional de Francia - Colectividad Francesa;
- 12) 1 de agosto: Fiesta Nacional de Suiza - Colectividad Suiza;
- 13) 24 de agosto: Independencia de Ucrania - Colectividad Ucraniana;
- 14) 7 de septiembre: Independencia de Brasil - Colectividad Brasileña;
- 15) 3 de octubre: Día de la Reunificación Alemana o Día de la unidad Alemana Colectividad Alemana;
- 16) 12 de octubre: Fiesta Nacional de España o Día de la Hispanidad - Colectividad Española;
- 17) 28 de octubre: Día Nacional de la República Checa - Colectividad Checa;
- 18) 11 de noviembre: Independencia de Polonia - Colectividad Polaca;
- 19) 22 de noviembre: Independencia del Líbano - Colectividad Árabe;
- 20) 6 de diciembre: Colectividad Nórdica.

ARTÍCULO 2.- Las Colectividades involucradas serán las encargadas del izamiento de la bandera de su país de origen.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.